

ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO CINCO.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos, del día dos de marzo de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, licenciado Tharsis Salomón López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y el señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También está presente el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. A continuación, el licenciado López dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura de las Actas de las Sesiones Ordinaria No. 4, y Extraordinaria No. 2, de fechas 17 y 24 de febrero de 2016, respectivamente. Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Adjudicación. Punto número cuatro punto uno: Licitación Pública No. LP-09/2016-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”. Aprobación de Bases. Punto número cuatro punto dos: Licitación Pública No. LP-011/2016-CNR “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, PARA EL PERÍODO DEL 21 DE MAYO DE 2016 AL 21 DE MAYO DE 2017”. Inicio de proceso sancionador. Punto número cuatro punto tres: Contrato CNR-LP-23/2015 “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”. CONTRATISTA: LM DISEÑOS DIVERSOS/HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO OCHOA. Punto número cuatro punto cuatro: Informe de ejecución de adquisiciones 2015, mediante el proceso de Libre Gestión. Punto número cinco: Informes de Auditoría Interna. Punto número cinco punto uno: Resultado de la realización de siete arqueos de cajas chicas en diferentes dependencias del CNR y Colecturía del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –IGCN-, al 7 de diciembre de 2015. Punto número cinco punto dos: Inventario de Libros y expedientes de Folios Reales del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, del departamento de San Vicente, 2015. Punto número seis: Informe seguimiento de acuerdos de Consejo Directivo, año 2015. Punto número siete: Informes. Punto número ocho: Varios.** Los puntos han sido agendados como información oficiosa. El señor Ministro de Economía preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a la agenda. El Director Ejecutivo dijo que en esta reunión no será analizado el punto cinco punto dos: **Inventario de Libros y expedientes de Folios Reales del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, del departamento de San Vicente, 2015;** debido a que la Administración quiere presentar el resto de los informes de Auditoría Interna sobre inventarios de tales libros y expedientes, en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas que aún faltan; y que se agregarían a la agenda en el punto número cinco: Informes de Auditoría Interna, los correspondientes a los arqueos de los fondos depositados a plazo fijo; sobre existencia de combustible; y en el punto número ocho: Varios, los temas relativos a la sustitución de miembros de la Comisión para la revisión y actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR; a la Misión Oficial del Director Ejecutivo; y el

conocimiento del Recurso de Revisión, en escrito recibido el día de hoy, sobre la adjudicación en la Licitación Pública No. LP-02/2016-CNR “SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”; y efectuó la solicitud respectiva. Con la incorporación de los temas indicados, fue aprobada la agenda. **Punto número tres: Lectura de las Actas de las Sesiones Ordinaria No. 4, y Extraordinaria No. 2, de fechas 17 y 24 de febrero de 2016, respectivamente.** El licenciado López preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a las actas, y no habiéndose expresado ninguna, fueron aprobadas. A continuación fue tratado el **Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones.** Los temas comprendidos en este punto, fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez. **Adjudicación. Punto número cuatro punto uno: Licitación Pública No. LP-09/2016-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”.** El Jefe de la UACI efectuó la exposición respectiva; y el Consejo Directivo considerando, que por medio del Acuerdo de Consejo N° 187-CNR/2015, de fecha 16 de diciembre de ese año, se autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar la Licitación Pública No. LP-09/2016-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”; aprobó las Bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación; se publicó el aviso de convocatoria el 11 de enero de 2016 en el periódico La Prensa Gráfica; asimismo se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. Se vendieron las Bases los días 12 y 13 de enero de 2016, pudiendo además ser obtenidas por los interesados en forma gratuita, en el referido sistema de divulgación COMPRASAL; y descargaron el pliego de Bases diez (10) interesados. La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 28 de enero de 2016, habiendo presentado ofertas únicamente las sociedades: D’QUISA, S.A. DE C.V.; y DPG, S.A. DE C.V. Los criterios de evaluación de los sobres No. 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal, son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 85 puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable por ítem. La Comisión de Evaluación de Ofertas determinó en la evaluación legal, que las ofertas presentadas por las sociedades DPG, S.A. DE C.V., y D’QUISA, S.A. DE C.V.; cumplieron con la totalidad de los documentos requeridos en las Bases de la Licitación Pública No. LP-09/2016-CNR en los numerales 17.2, 17.5, y 31; y según lo establecido en los criterios de evaluación de dichas bases, fueron consideradas ELEGIBLES para continuar con el proceso de Evaluación Financiera. En esa evaluación, se realizó el análisis de la capacidad financiera promedio al 31 de diciembre de los años 2013 y 2014, aplicando la metodología de índices o razones financieras, con el siguiente resultado: DPG, S.A. DE C.V. y D’QUISA, S.A. DE C.V. obtuvieron ambas SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS; por lo que se determinó que las dos sociedades han alcanzado y superado el mínimo de SETENTA (70) PUNTOS para poder continuar con el proceso de evaluación, siendo las dos ofertas consideradas ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 2, Evaluación Técnica. En la evaluación técnica, se revisaron las ofertas de acuerdo a la Sección II “Evaluación de Ofertas”, tomando los parámetros establecidos en los numerales 18.2 “Documentos que se deberán incluir en el sobre N° 2 Oferta Técnica”, y Sección IV “Especificaciones Técnicas”, de las Bases de Licitación. Como resultado de ello, se consideró necesario solicitar algunas prevenciones a DPG,

S.A. DE C.V., y a D'QUISA, S.A. DE C.V., otorgándoles TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente día hábil después de notificadas, para que las mismas fueran subsanadas. Se verificaron las respuestas y documentación presentada por las dos ofertantes, habiéndose evacuado las prevenciones en su totalidad. Previo a evaluar las especificaciones técnicas adicionales, los Solicitantes y Expertos en la Materia, verificaron el cumplimiento requerido en el número 36 de las Bases de Licitación, el cual se refiere a la CONDICIÓN OBLIGATORIA, obteniéndose este resultado:

Nº	OFERTANTE	CONDICIÓN DE OBLIGATORIEDAD "CARTA DEL FABRICANTE, por marca que oferte, en la que haga constar que los productos que distribuye son de la marca original del equipo".	CUMPLE/NO CUMPLE
1	DPG S.A. DE C.V.	Anexa carta del fabricante en la cual consta que está autorizado para la comercialización de los productos EPSON, LEXMARK, HP Y OKI.	CUMPLE con la oferta presentada con los productos de las marca EPSON, LEXMARK, HP Y OKI
2	D'QUISA, S.A. DE C.V.	Anexa cartas del fabricante en el cual consta que está autorizado para la comercialización de los productos de las siguientes marcas: LEXMARK Y EPSON.	CUMPLE con la oferta presentada con los productos de las marcas LEXMARK Y EPSON. NO CUMPLE para los productos de las marcas: CANON, TDK y LSK

Se continuó con el resto de la evaluación técnica en los términos siguientes: que la sociedad DPG, S.A. DE C.V., CUMPLE con la oferta presentada para los productos marcas: EPSON, LEXMARK, HP Y OKI; y la sociedad D'QUISA, S.A. DE C.V., CUMPLE con la oferta presentada para los productos marcas: LEXMARK Y EPSON; y con base en los parámetros establecidos se le asignó el puntaje a cada Ofertante, según el resumen adjunto en Anexos 1 y 2. Se concluyó, que de conformidad a la evaluación técnica y habiéndose revisado los parámetros de especificaciones técnicas, tiempo de entrega, garantía del producto, garantía del fabricante y experiencia, las ofertas presentadas en aquellos ítems en que se cumple con la Condición de Obligatoriedad (carta del fabricante por marca que oferta), obtuvieron el puntaje siguiente: DPG, S.A. DE C.V., CIEN (100) PUNTOS; y D'QUISA S.A. DE C.V., NOVENTA Y CINCO (95) PUNTOS. En consecuencia, ambas han alcanzado y superado el puntaje mínimo de OCHENTA Y CINCO (85) PUNTOS, por lo que han sido consideradas ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 3 "Evaluación Económica", en los ítems que cumplen esta evaluación. En la evaluación económica, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó y revisó lo siguiente: 1) las operaciones aritméticas de las ofertas económicas, dándole cumplimiento a lo establecido en el numeral 38 de las Bases de Licitación, confirmando que los ofertantes DPG, S.A. DE C.V. y D'QUISA, S.A. DE C.V. no presentan errores aritméticos; 2) se revisó la documentación del sobre No. 3, y se constató que DPG, S.A. DE C.V. en la carta oferta presentada, no manifiesta que el monto total de la oferta incluye el IVA, como se requiere en el Anexo 4; y en el mismo sentido, se verificó que la sociedad D'QUISA, S.A. DE C.V. en la carta de oferta presentada, Anexo 4 y formulario de oferta económica Anexo 5, no manifiesta que ambos montos incluyen el IVA; habiéndoseles prevenido sobre tal omisión a ambas sociedades, las cuales dentro del plazo estipulado para subsanarlas, manifestaron que los montos ofertados incluyen el valor de dicho impuesto; 3) se verificó el monto

de la disponibilidad presupuestaria, emitida por la Unidad Financiera Institucional para la presente licitación, mediante el memorando UFI/751/2015, de fecha 7 de diciembre de 2015, y se comprobó que es suficiente para cubrir los montos de las ofertas económicas a recomendar para la adjudicación, tanto para los ítems solicitados por el Departamento de Almacén-CNR, como por la UCP-CNR; 4) previo a efectuar la recomendación respectiva, se revisó el listado de inhabilitados e incapacitados de la UNAC, según el detalle anexo al expediente del proceso, confirmándose que los Ofertantes no se encuentran dentro de dicho listado; 5) se continuó la evaluación, de acuerdo a lo señalado en los numerales 37 y 39 de las Bases de la Licitación de que se trata, respecto de la recomendación de adjudicación, a los Ofertantes que hayan cumplido con la evaluación legal, que hubieren alcanzado y/o superado el puntaje mínimo de SETENTA (70) PUNTOS en la evaluación financiera, y el mínimo de OCHENTA Y CINCO (85) PUNTOS en la evaluación técnica y que resulten con la evaluación económica más favorable para el CNR por ítem. De conformidad a los artículos 46, 55 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP; numerales 39 “Recomendación de Adjudicación”, Sección III “Adjudicación del Contrato”, 40 letras a) y b) “Criterios para la Adjudicación” de las Bases de la Licitación en referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: 1) ADJUDICAR la Licitación Pública No. LP-09/2016-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, en forma parcial por ítem(s) completo, hasta por un monto total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 16/100 DÓLARES (\$187,542.16) IVA INCLUIDO, según consta en cuadro de evaluación económica anexo al expediente del proceso, elaborado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, y comprendido en la siguiente forma: A) para el solicitante Departamento de Almacén-CNR, CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 64/100 DÓLARES (\$174,438.64); y B) para el solicitante UCP-CNR, TRECE MIL CIENTO TRES 52/100 DÓLARES (\$13,103.52) IVA INCLUIDO; montos que se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestaria; y C) el plazo de los contratos será a partir de la suscripción de los mismos, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. El resultado de la recomendación de la mencionada Comisión, es el siguiente: A. Adjudicar en forma parcial a la sociedad DPG, S.A. DE C.V. los ítems detallados en el anexo 3. Para el Solicitante Departamento de Almacén-CNR, Fondos Propios, el valor de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE 74/100 DÓLARES (\$173,612.74); y para el Solicitante UCP-CNR, Fondos de Préstamo BCIE y Contrapartida, NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 02/100 DÓLARES (\$9,796.02); haciendo una suma total de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO 76/100 DÓLARES (\$183,408.76) IVA INCLUIDO. B. Adjudicar en forma parcial a la sociedad D’QUISA, S.A. DE C.V., los ítems detallados en el anexo 4. Para el Solicitante Departamento de Almacén-CNR, Fondos Propios, el valor de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 90/100 DÓLARES (\$825.90); y para el Solicitante UCP-CNR, Fondos de Préstamo BCIE y Contrapartida, TRES MIL TRESCIENTOS SIETE 50/100 DÓLARES (\$3,307.50); haciendo una suma total de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES 40/100 DÓLARES (\$4,133.40) IVA INCLUIDO. 2) DECLARAR DESIERTOS 8 ÍTEMS por las razones siguientes: por no cumplir técnicamente D’QUISA, S.A. DE C.V., con las cartas del fabricante de las marcas ofertadas: CANON, TDK y LSK, siendo el único ofertante. A. Para el solicitante Departamento de Almacén –CNR, según anexo 5. B. Para el solicitante UCP–CNR, según anexo 5. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y artículos 46, 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración

Pública –LACAP-; 56 de su Reglamento; numerales 39 y 40 letras a) y b) de las Bases de Licitación; y numerales 6.3.1.7; y 6.3.1.8 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -UNAC, del Ministerio de Hacienda, SE SOLICITA al Consejo Directivo: I) ADJUDICAR, 122 ítems de la Licitación Pública No. LP-09/2016-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, en forma parcial por ítems completo, hasta por un monto total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 16/100 DÓLARES (\$187,542.16) IVA INCLUIDO, en los términos detallados en las letras A y B de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2016, de la siguiente forma: 1) a DPG, S.A. DE C.V., para el solicitante Departamento de Almacén- CNR: 102 ítems, hasta un monto total de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE 74/100 DÓLARES (\$173,612.74) IVA INCLUIDO; y para el solicitante UCP-CNR: 11 ítems, hasta un monto total de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 02/100 DÓLARES (\$9,796.02) IVA INCLUIDO, haciendo una suma total de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO 76/100 DÓLARES (\$183,408.76) IVA INCLUIDO; y 2) a D’QUISA S.A. DE C.V., para el solicitante Departamento de Almacén- CNR: 6 ítems, hasta un monto total de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 90/100 DÓLARES (\$825.90) IVA INCLUIDO; y para el solicitante UCP-CNR: 3 ítems hasta un monto total de TRES MIL TRESCIENTOS SIETE 50/100 DÓLARES (\$3,307.50) IVA INCLUIDO; haciendo una suma total de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES 40/100 DÓLARES (\$4,133.40) IVA INCLUIDO; II) DECLARAR DESIERTOS, 8 ÍTEMES POR LAS RAZONES SIGUIENTES: por no cumplir técnicamente D’QUISA, S.A. DE C.V., con las cartas del fabricante de las marcas ofertadas: CANON, TDK y LSK, siendo el único ofertante. A. Para el solicitante Departamento de Almacén- CNR, según anexo 5; y B. Para el solicitante UCP-CNR, según anexo 5; III) Autorizar a la Administración, para que gestione proceso de compra por la modalidad de Libre Gestión, para la adquisición de los 8 ítems declarados desiertos, según necesidades reales determinadas por las unidades solicitantes; IV) nombrar como Administradores del Contrato para los suministros del solicitante CNR, a la licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, Jefa del Departamento de Almacén, de la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y para los suministros del solicitante UCP, al Técnico Jaime José Estrada Silva, Técnico de Soporte Informático de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), del Centro Nacional de Registros; y V) autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores del Contrato nombrados. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en los artículos 46, 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 56 de su Reglamento; numerales 39 y 40 letras a) y b) de las Bases de Licitación; y numerales 6.3.1.7; y 6.3.1.8 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -UNAC, del Ministerio de Hacienda, **ACORDÓ:** I) adjudicar la contratación de 122 ítems en la Licitación Pública No. LP-09/2016-CNR “SUMINISTRO DE

TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, en forma parcial por ítem completo, hasta por el monto total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 16/100 DÓLARES (US\$187,542.16), en los términos detallados en las letras A y B de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, de la siguiente forma: 1) a DPG, S.A. DE C.V., para el solicitante Departamento de Almacén- CNR: 102 ítems, hasta un monto total de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE 74/100 DÓLARES (\$173,612.74); y para el solicitante UCP-CNR: 11 ítems, hasta un monto total de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 02/100 DÓLARES (US\$9,796.02), haciendo un total de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO 76/100 DÓLARES (US\$183,408.76); y 2) a D’QUISA S.A. DE C.V., para el solicitante Departamento de Almacén- CNR: 6 ítems, hasta un monto total de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 90/100 DÓLARES (US\$825.90), y para el solicitante UCP-CNR: 3 ítems hasta un monto total de TRES MIL TRESCIENTOS SIETE 50/100 DÓLARES (US\$3,307.50); haciendo una suma total de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES 40/100 DÓLARES (US\$4,133.40); **II)** declarar desiertos 8 ítems identificados anteriormente, por las razones expresadas, tanto para el solicitante CNR como para el solicitante UCP; **III)** autorizar a la Administración, efectúe proceso de compra por la modalidad de Libre Gestión, para la adquisición de los 8 ítems declarados desiertos, según necesidades reales determinadas por las unidades solicitantes; **IV)** nombrar como Administradores del Contrato, para los suministros del solicitante CNR, a la licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, Jefa del Departamento de Almacén, de la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y para los suministros del solicitante UCP, al Técnico Jaime José Estrada Silva, Técnico de Soporte Informático de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), del Centro Nacional de Registros; y **V)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores del Contrato nombrados. Los montos adjudicados, incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios -IVA-; las cantidades mencionadas, están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América; y los cuadros mencionados como Anexos, se agregan al presente acuerdo y forman parte del mismo. **Aprobación de Bases. Punto número cuatro punto dos: Licitación Pública No. LP-11/2016-CNR “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, PARA EL PERÍODO DEL 21 DE MAYO DE 2016 AL 21 DE MAYO DE 2017”.** El licenciado Rodas hizo mención al objetivo de la licitación, el cual es contar con una cobertura de Seguro de Todo Riesgo de Incendio, Seguro de Todo Riesgo de Equipo Electrónico, Seguro de Transporte Terrestre, Seguro de Robo y/o Hurto, Seguro de Automotores, Seguros de Responsabilidad Civil, Seguro de Aviación, Seguro de Fidelidad, Seguro de Dinero y Valores, con la finalidad de cumplir con las Normas Técnicas de Control Interno y la responsabilidad de la Institución de velar por la minimización del riesgo, la protección y conservación de los activos, identificación, registros y recuperación de la información del CNR. Luego se refirió a los criterios de evaluación de las ofertas, en cuanto a la capacidad legal, financiera, administrativa, técnica y económica; a la base legal del proceso; mencionó los nombres de las personas que se proponen para la Comisión de Evaluación de Ofertas, y concluyó su exposición efectuando la solicitud respectiva. El ingeniero Ramírez Peñate, en lo relativo al criterio

de evaluación de ofertas y en cuanto a la experiencia del ofertante, manifestó que así como están redactadas las bases en este punto, si un ofertante ha presentado problemas en contratos anteriores con el CNR, en la calidad del servicio o en general en la ejecución del contrato, no debería asignársele puntaje, sino decir que tal ofertante no continuará con la evaluación; y solicitó fueran modificadas las bases en el punto señalado. El Consejo Directivo, consideró procedente la observación anterior; y con base en lo dispuesto por los artículos 18, 20, 43, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; 20, 21 de su Reglamento; y numerales 6.3.1 y 7.6 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda; y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que efectúe la Licitación Pública No. LP-11/2016-CNR “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, PARA EL PERÍODO DEL 21 DE MAYO DE 2016 AL 21 DE MAYO DE 2017”, que tiene como objetivo contar con una cobertura de Seguro de Todo Riesgo de Incendio, Seguro de Todo Riesgo de Equipo Electrónico, Seguro de Transporte Terrestre, Seguro de Robo y/o Hurto, Seguro de Automotores, Seguros de Responsabilidad Civil, Seguro de Aviación, Seguro de Fidelidad, Seguro de Dinero y Valores, con la finalidad de cumplir con las Normas Técnicas de Control Interno y la responsabilidad de la Institución de velar por la minimización del riesgo, la protección y conservación de los activos, identificación, registros y recuperación de la información del CNR; **II)** aprobar: a) las Bases de dicha Licitación Pública; y b) la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: licenciadas Flora Noemí Abastado de Mata, de la Unidad Solicitante; Evelyn Yanira Villegas de Fuentes, Experta en la Materia; licenciados Jaime Antonio Figueroa Alfaro, Analista Financiero; Fernando José Velasco Aguirre, Analista Legal; y licenciada Sandra Jacqueline Hernández Jandres, Analista de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI-; y **III)** delegar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, o ampliar la misma, cuando fuere necesario.

Inicio de proceso sancionador. Punto número cuatro punto tres: INFORME SOBRE INCUMPLIMIENTO POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA EN CONTRATO CNR-LP-23/2015 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-06/2015-CNR “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”. El referido funcionario efectuó la exposición respectiva; y el Consejo Directivo considerando, que mediante memorando DPB-0003/2016, de fecha 1 de febrero de 2016, suscrito por las Administradoras del Contrato CNR-LP-23/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-06/2015-CNR “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”, licenciadas Marianella del Carmen Domínguez Navarrete, y Daysi Yanira López Hernández del Departamento de Administración y Servicios de Personal, informan sobre el incumplimiento en el plazo de entrega de los suministros de uniformes para el personal del CNR, en los ítems 1 “Secretarial y Apoyo Femenino”, ítem 4 “Ordenanza Masculino” e ítem 5 “Motoristas”, contratados con la señora Hermelinda del Carmen Valdivieso Ochoa/LM Diseños Diversos, según se detalla en el cuadro siguiente:

#	Contrato	Contratista	Nombre del producto	Plazo programado para entrega	Fecha de entrega	Monto base para cálculo de multa	Días en mora	Multa estimada
1	CNR-LP-23/2015	HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO OCHOA/LM DISEÑOS DIVERSOS	ÍTEM 1 SECRETARIAL Y APOYO FEMENINO ÍTEM 4 ORDENANZA MASCULINO ÍTEM 5 MOTORISTAS	19 de julio de 2015	31 de julio de 2015	\$92,178.00	12 días	\$1,106.14

Sobre la base del informe de las Administradoras del Contrato CNR-LP-23/2015 y de los artículos 82 Bis, letra c), 85, 160 de la LACAP, 80 del RELACAP y al numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública –UNAC-, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: a) tener por recibido el informe de las Administradoras del Contrato CNR-LP-23/2015, sobre el incumplimiento en el plazo de entrega de los suministros detallados en el cuadro que antecede, por parte de la contratista Hermelinda del Carmen Valdivieso Ochoa/LM Diseños Diversos; y b) comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso a la referida Contratista, por atribuírsele mora en el plazo de entrega de los suministros contratados, conforme lo informado por las citadas Administradoras del Contrato. El Consejo Directivo, con base en las disposiciones citadas; y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** tener por recibido el informe de las Administradoras del Contrato CNR-LP-23/2015, relativo al incumplimiento en el plazo programado para la entrega del suministro contratado, atribuido a la señora Hermelinda del Carmen Valdivieso Ochoa/LM Diseños Diversos; y **II)** comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el respectivo proceso a dicha contratista, por atribuírsele la infracción señalada, informada por las Administradoras del expresado contrato. Al estar concluido el respectivo procedimiento, la Unidad Jurídica deberá informar a este Consejo, para emitir la resolución definitiva que corresponda. **Punto número cuatro punto cuatro: INFORME DE EJECUCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LIBRE GESTIÓN, DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.** El Jefe de la UACI presentó el punto; y el Consejo considerando, que en sesión ordinaria de Consejo Directivo No. 2, celebrada el día 3 de febrero del presente año, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-; y de conformidad al artículo 10 letra m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, presentó al Consejo, el Informe de Ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al cuarto trimestre y acumulado a diciembre 2015. Según el Acuerdo No. 19-CNR/2016, de este Consejo, emitido en la fecha expresada, se requirió un informe consolidado de las adquisiciones realizadas por medio de la modalidad de Libre Gestión, ya sea por contrato o por orden de compra, correspondientes al año 2015; que refleje además, el porcentaje de dicha modalidad, en relación con la totalidad de adquisiciones de bienes y servicios del CNR, durante el período citado. El informe requerido ha sido presentado por la UACI en esta sesión; por ello, el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por recibido del informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre las Adjudicaciones y Contrataciones, designados en la modalidad de Libre Gestión, durante el año 2015, con Fondos Propios y Fondos Externos. **Punto número cinco: Informes de Auditoría Interna.** Los temas contenidos en este punto, fueron presentados por el Jefe de la Unidad de

Auditoría Interna –UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera. **Punto número cinco punto uno: Realización de siete arqueos de caja chicas en diferentes dependencias del CNR y colecturía del IGCN, al 7 de diciembre de 2015.** El Jefe de Auditoría Interna informó lo pertinente; y el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por enterado de los resultados obtenidos en el Informe de realización de siete arqueos de cajas chicas en diferentes dependencias del Centro Nacional de Registros –CNR-, y colecturía del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –IGCN-, al 7 de diciembre de 2015, practicado por la Unidad de Auditoría Interna del CNR. En dicho informe se concluye, que los fondos de cajas chicas y colecturía, por valor de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,221.11), han sido administrados de conformidad al Instructivo para el Manejo de Fondos de Caja Chica y al Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR. **Punto número cinco punto tres: Informe de arqueos realizados a los fondos depositados a plazo fijo propiedad del CNR, en diferentes instituciones financieras, al 15 de diciembre de 2015.** El licenciado Orellana informó al respecto; y el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por enterado de los resultados obtenidos en el Informe de arqueos realizados a los fondos depositados a plazo fijo, propiedad del Centro Nacional de Registros –CNR-, en diferentes instituciones financieras al 15 de diciembre de 2015, que consta en el documento presentado a este Consejo, y cuya conclusión es que dichos fondos por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,450,000.00), han sido administrados de conformidad al Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR, y a los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones emitidas por el Ministerio de Hacienda; y **II)** de acuerdo a la recomendación consignada en tal informe, se instruye a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad Financiera Institucional –UFI-, informen al Consejo Directivo mensualmente, de los movimientos de las Inversiones en Depósitos a Plazo. **Punto número cinco punto cuatro: Informe de existencias de combustible, al 31 de diciembre de 2015.** El referido funcionario expuso lo pertinente; y el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por enterado de los resultados obtenidos del Informe de existencias de combustible, al 31 de diciembre de 2015, que consta en el documento presentado a este Consejo, y cuya conclusión es que el saldo de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,651.71), han sido administrados en todos sus aspectos significativos, de conformidad a los criterios establecidos por la Administración del Centro Nacional de Registros –CNR-; y **II)** instruir a la Unidad Financiera Institucional –UFI-, y al Encargado de Combustible, realicen conciliaciones periódicas de saldos de combustible y lubricantes, antes del cierre contable. Seguidamente fue tratado en el **Punto número ocho: Varios, el Punto número ocho punto uno: Solicitud de sustitución de miembros de la Comisión de Revisión y Actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Centro Nacional de Registros,** el cual también fue expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna; y el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, con base en lo informado, y en lo dispuesto por los artículos 54 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Centro Nacional de Registros; y 3 inciso 2º del Decreto Legislativo No. 462 del 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo No. 329, del 10 de ese mismo mes y año, **ACORDÓ: I)** darse por enterado del estado actual de la Comisión de Revisión y Actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del

Centro Nacional de Registros, integrada mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 80-CNR/2013, de fecha 11 de abril de ese año; **II)** debido a que algunos de los miembros de la mencionada Comisión, ya no trabajan en la institución, o han sido trasladados a otras Unidades, se sustituyen a dichos miembros de la comisión referida, con excepción del licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, nombrándose a las siguientes personas: arquitecta Silvia Ivette Zamora Castillo, Directora de Desarrollo Humano y Administración; licenciado German Acevedo Santamaría, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; doctor Ricardo Humberto Olmos Guevara, Gerente de Planificación; licenciado Ricardo Antonio Garcilazo Díaz, Jefe de la Unidad Jurídica; e ingeniero Fernando Edward Calderón Gil, Director de Tecnología de la Información; y **III)** autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso necesario, pueda sustituir a los miembros nombrados. A continuación se trató el **Punto número seis: Informe seguimiento de acuerdos de Consejo Directivo, años 2014-2015**, expuesto por la Asesora de la Dirección Ejecutiva, licenciada Claudia Hernández Luna, quien mediante láminas presentadas al Consejo, informó del cumplimiento de los acuerdos de Consejo Directivo, durante los años citados, los cuales casi en su totalidad, como se refleja en el cuadro correspondiente, han sido cumplidos por la Administración. El señor Ministro de Economía, felicitó a la Administración por la iniciativa de presentar el informe sobre el cumplimiento de acuerdos que el Consejo emite, lo que hace posible el adecuado seguimiento de los mismos. El ingeniero Ramírez Peñate observó, que en los acuerdos pendientes de ejecución, no se menciona en el informe presentado, el grado de cumplimiento del acuerdo que el Consejo emitió el año pasado, sobre el reclamo de las garantías rendidas por la contratista PROYECO, S.A., y recomendó incluirla. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por enterado del Informe de Seguimiento de Acuerdos de Consejo Directivo, emitidos durante los años 2014 y 2015, recomendándose incluir en él, lo relativo al grado de cumplimiento del Acuerdo No. 149-CNR/2015, de fecha 9 de septiembre de ese año, sobre los trámites de ejecución de las garantías de Buena Inversión de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato, rendidas por la sociedad PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, que se abrevia PROYECO, S.A. en el contrato No. CNR-LPINT-01/2013-CNR-BCIE, celebrado entre el Centro Nacional de Registros y la expresada sociedad. El Informe consta en el documento presentado al Consejo Directivo, que se agrega a este acuerdo y forma parte del mismo. **Punto número ocho punto dos: Misión Oficial del señor Director Ejecutivo.** El tema fue presentado por el licenciado Canales; y el Consejo Directivo, con base en lo informado, en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad a las instrucciones del señor Presidente de la República, comunicadas por el señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, **ACORDÓ:** aprobar la misión oficial del señor Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros –CNR–, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, del 17 al 20 de abril del corriente año; para participar en la primera edición del Foro Interactivo sobre Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual en América Latina, que se llevará a cabo del 18 al 19 de abril de 2016, en la ciudad de Tequila, México, con el objetivo principal de reunir a los líderes de Propiedad Intelectual en América Latina, a fin de explorar las vías para impulsar la observancia de aquéllos derechos en la región. Se hace constar que el CNR no incurrirá en ningún gasto por la participación en el evento expresado. **Punto número ocho punto tres: Escrito dirigido al Consejo Directivo, con fecha 2 de marzo de 2016.** Este punto también fue expuesto por el Director Ejecutivo, quien informó que en este día había sido recibido un escrito dirigido al Consejo, en el cual se dice que se interpone recurso de revisión por el titular de la

empresa MEGAFOODS DE EL SALVADOR, en contra del Acuerdo No. 43-CNR/2016 por el cual se adjudicó parcialmente la contratación en la Licitación Pública No. LP-02/2016-CNR “SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”; que la firma que aparece al pie de dicho escrito, se pretendió legalizar mediante una razón notarial, pero ésta tiene una fecha diferente de la del escrito en mención. La fecha de la razón de la notaria, es el treinta de junio del dos mil quince. El señor Ministro de Economía estimó que lo anterior es un error inexcusable, que hace inadmisibles el escrito presentado. El señor Director Ejecutivo manifestó tener la misma consideración, ya que no se trata de una omisión de formalidades en el escrito, que podría dar lugar a prevención, sino que el error en la razón notarial, como lo ha expresado el señor Ministro, vuelve inadmisibles el escrito presentado, por no estar autenticada la firma correspondiente. El Consejo Directivo expresó su conformidad con lo anteriormente advertido; y considerando, que la Administración ha informado que el día de hoy, ha sido recibido un escrito con esta fecha, dirigido al Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros. En el mismo se dice que el señor José Edgardo Hernández Pineda, en calidad de propietario de la empresa comercial MEGAFOODS DE EL SALVADOR, interpone recurso de revisión en contra del acuerdo de este Consejo, No. 43-CNR/2016, del 16 de febrero del corriente año. En el escrito relacionado aparece una firma que lo suscribe; un sello de la empresa citada, y una legalización de firma efectuada por notaria. Pero tal razón notarial, no comprueba la autenticidad de la firma puesta en el mencionado escrito, por no tener relación con el mismo, ya que la fecha de la razón notarial es el treinta de junio del dos mil quince. La anterior circunstancia, no constituye una omisión de formalidades susceptible de prevención, sino jurídicamente ausencia de suscriptor del referido libelo; y por tal motivo, además, no hay persona a quien efectuarle prevención alguna; y en uso de sus atribuciones legales, con base en lo dispuesto por los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 71 de su Reglamento; y 54 de la Ley de Notariado, **ACORDÓ:** declárase inadmisibles el escrito dirigido a este Consejo, con fecha dos de marzo del presente año, en el cual se dice que se interpone recurso de revisión en contra del acuerdo de Consejo Directivo No. 43-CNR/2016, el cual fue emitido el día diecisiete de febrero de este año, y no el dieciséis de ese mes y año, como se dice en el escrito; quedando con esta resolución, agotada la vía administrativa. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos, de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



Handwritten signatures of the Council members, including the Secretary of the Council and the Director of the National Center of Registers.

